Soatá, 9 de marzo de 2026

ANÁLISIS -ESTUDIOS DEL SECTOR ECONÓMICO – ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

Los municipios de conformidad con la Constitución Política (artículo 311 y s.s.) y la Ley, especialmente la 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012, tienen a su cargo una serie de funciones con las que se pretende dar cumplimiento a los cometidos estatales (artículo 2 de la Constitución Política).

El Municipio de Soatá con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones que están a su cargo, considera necesario adelantar un proceso de contratación, el cual se va a realizar bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, toda vez que dicha modalidad es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

El artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, dispone que en los procesos de contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía, las entidades estatales deben elaborar los estudios previos, que deben contener (i) La descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación, (ii) La descripción del objeto a contratar, el cual debe estar identificado con el cuarto nivel de clasificación del Clasificador de Bienes y Servicios establecido por Naciones Unidas, (iii) Las condiciones técnicas exigidas, (iv) El valor estimado del contrato y su justificación, (v) El plazo de ejecución del contrato y (vi) El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

A continuación, se procede a desarrollar cada una de las disposiciones contenidas en la normatividad citada, así como las contenidas en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

El análisis del sector cubre tres áreas: I. Aspectos generales del análisis del mercado. II. Análisis de la demanda. III. Análisis de la oferta.

La metodología para el análisis del sector se tomó de la base de las estadísticas de los índices de crecimiento del Departamento de Boyacá, la información suministrada por los proveedores en procesos anteriores relacionados con el objeto, procesos de contratación publicados en el SECOP con objetos similares, la información financiera de la Superintendencia de Sociedades.

DEFINICIONES: Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015.

Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

SIIF Sistema Integrado de Información Financiera del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

SIREM Sistema de Información de Registro Empresarial de la Superintendencia de Sociedades.

SECOP Sistema Electrónico para la Contratación Pública.

DANE Departamento Administrativo Nacional de Estadística.

ASPECTOR GENERALES DEL SECTOR

CLASIFICACIÓN UNSPSC

Código	Nombre
42142615	Accesorios para jeringas
42142523	Aguja hipodérmica
42121519	Accesorios para unidades de inyección o succión veterinaria

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes…".

Conforme lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia y las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a las personas residentes en Colombia en su honra, vida y bienes.

Que la Ley 1551 de 2012, establece que los Municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley y administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

El Artículo 311 ibídem, instaura que el municipio como entidad fundamental del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso social y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

El Artículo 23 de la Ley 80 de 1993, declara que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

El Municipio de Soatá, en ejercicio de sus funciones administrativas y en cumplimiento de su responsabilidad constitucional y legal de promover el desarrollo agropecuario en su jurisdicción, identifica la necesidad imperiosa de fortalecer el Programa de Extensión Agropecuaria, estrategia fundamental para la transferencia de conocimientos técnicos, la incorporación de buenas prácticas agrícolas y la generación de capacidades productivas que favorezcan la sostenibilidad de los productores del campo en la vigencia 2026.

La contratación de bienes y servicios que se propone realizar a través de la modalidad de mínima cuantía responde a la naturaleza de los requerimientos establecidos por la entidad, los cuales debido a su cuantía estimada no exceden el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía definida para la entidad contratante, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. Esta normativa establece que, cuando el valor estimado del contrato no supera dicho umbral, la entidad estatal puede adelantar un procedimiento de convocatoria pública bajo la modalidad de mínima cuantía, garantizando así la concurrencia de oferentes a través de la invitación pública debidamente publicada en el SECOP II y el cumplimiento de los principios que rigen la contratación pública en Colombia.

Esta modalidad de selección no responde exclusivamente al monto económico involucrado, sino que se encuentra plenamente justificada en la necesidad efectiva de garantizar el oportuno abastecimiento de bienes y la prestación de servicios especializados que permitan:

- Dotar de insumos técnicos y materiales necesarios para las actividades de extensión agrícola;
- Brindar servicios de apoyo logístico, asesoría técnica, capacitación y transferencia de tecnologías agrícolas dirigidas a los productores rurales;
- Fortalecer las capacidades institucionales del Programa de Extensión Agropecuaria para cumplir con sus metas programáticas previstas en el Plan de Desarrollo Municipal.

La elaboración del análisis del sector se constituye en un elemento esencial de la etapa de planeación contractual y en la preparación de los estudios previos, pues no sólo permite identificar el contexto del mercado y las condiciones económicas, técnicas y de oferta existentes para los bienes y servicios objeto del contrato, sino que materializa los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad y eficacia consagrados en el artículo 24 y demás disposiciones del Estatuto General de Contratación Pública (Ley 80 de 1993) y normas reglamentarias. Estos principios son deberes de carácter constitucional que orientan la actuación de la administración pública y exigen que toda decisión contractual esté fundada en el interés general y en un análisis objetivo de las condiciones del mercado.
En atención a lo anterior, el análisis de sector deberá establecer de manera clara y detallada los siguientes aspectos:

- Descripción cuantitativa y cualitativa del mercado de bienes y servicios requeridos, identificando posibles proveedores, precios de mercado, condiciones de entrega y tendencias de oferta;
- Justificación del valor estimado del contrato, sustentando el monto presupuestal con base en referencias de mercado, estudios comparativos y, en su caso, cotizaciones preliminares;
- Determinación de las condiciones técnicas específicas del contrato, de tal forma que los oferentes comprendan con precisión los estándares de calidad, características funcionales y requerimientos operativos necesarios para satisfacer la necesidad institucional;
- Plazo de ejecución y cronograma de actividades acorde con la naturaleza del objeto contractual;
- Certificación de disponibilidad presupuestal que respalde los recursos destinados para la celebración del contrato en la vigencia fiscal 2026.

Asimismo, el análisis deberá prever la aplicación de criterios de sostenibilidad ambiental y compromiso social, de conformidad con las orientaciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, que promueven la incorporación de aspectos ambientales y sociales dentro de los estudios previos y pliegos de condiciones, cuando resulte pertinente a la naturaleza del objeto contractual.

La contratación proyectada bajo la modalidad de mínima cuantía se erige, entonces, no como un mecanismo de excepción, sino como un instrumento idóneo dentro del ordenamiento jurídico colombiano para atender con eficiencia y proporcionalidad las necesidades operativas del Programa de Extensión Agropecuaria del Municipio de Soatá, garantizando el uso eficiente de los recursos públicos, la participación competitiva de oferentes y la transparencia de la gestión contractual, en cumplimiento estricto de la normatividad vigente.

Con base en lo expuesto anteriormente el Municipio de Soatá requiere suscribir un contrato de prestación de servicios cuyo objeto sea: **"SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL APOYO Y FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE EXTENSION AGROPECUARIA EN EL MUNICIPIO DE SOATA - BOYACA, VIGENCIA 2026"** el cual tiene como sustento legal lo consagrado en la ley 80 de 1993, LEY 1150 DE 2007, ley 1474 de 2011, Decreto reglamentario No. 1082 de 2015, Compilatorio del Dcto 1510 de 2013, y Manuales aplicables al proceso de contratación que para el efecto han expedido

Colombia Compra Eficiente demás Decretos reglamentarios y las normas de derecho civil y comercial en ausencia de las normas de derecho público de contratación estatal, y con sujeción a los principios del Articulo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2012, según características técnicas Uniformes y de Común Utilización.

ANALISIS DE LA OFERTA

En el marco del análisis de sector para el proceso de mínima cuantía cuyo objeto es el suministro de bienes y servicios para el fortalecimiento del Programa de Extensión Agropecuaria del Municipio de Soatá – Boyacá, vigencia 2026, el análisis de la oferta permite identificar que en el mercado local y regional existe una pluralidad de proveedores —personas naturales, asociaciones, cooperativas y pequeñas y medianas empresas del sector agropecuario— con capacidad para suministrar insumos agrícolas, materiales técnicos y servicios de apoyo logístico y capacitación rural. Se evidencia un mercado competitivo, con disponibilidad permanente de los bienes requeridos y condiciones de entrega oportunas, lo que garantiza la libre concurrencia y la selección objetiva, en armonía con los principios de transparencia, economía y responsabilidad establecidos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, asegurando así que la entidad pueda obtener condiciones favorables en precio, calidad y oportunidad para satisfacer la necesidad institucional.

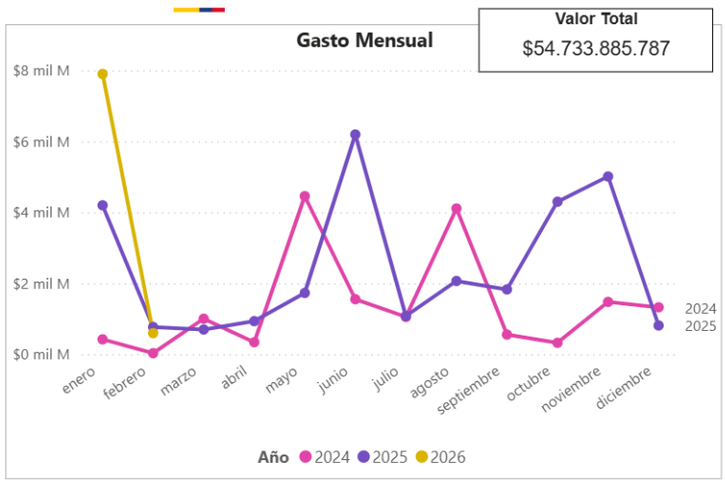

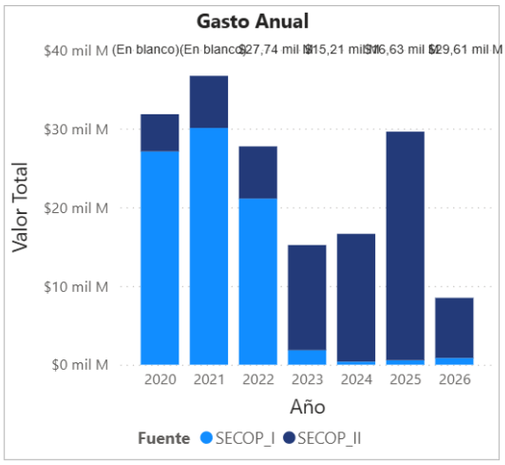

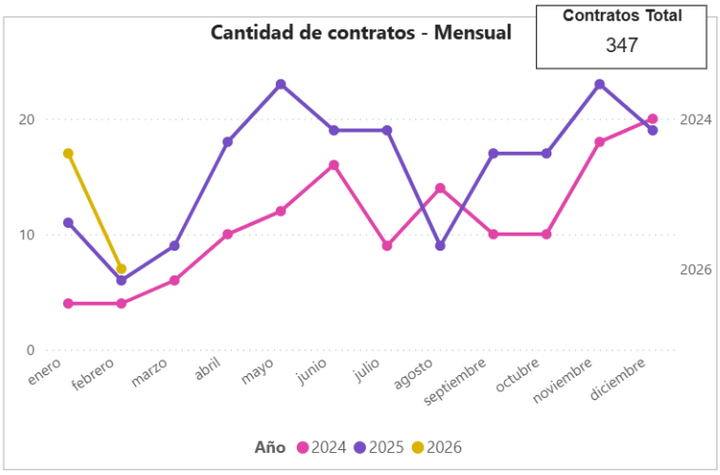

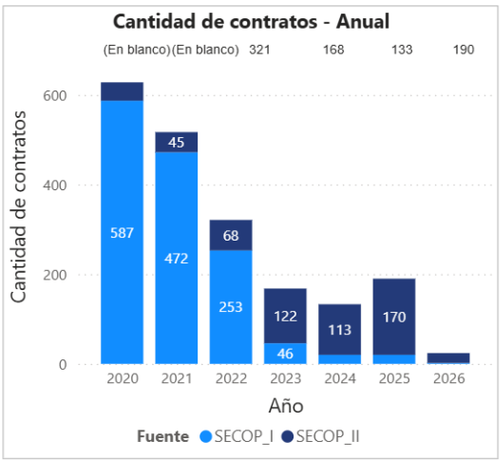

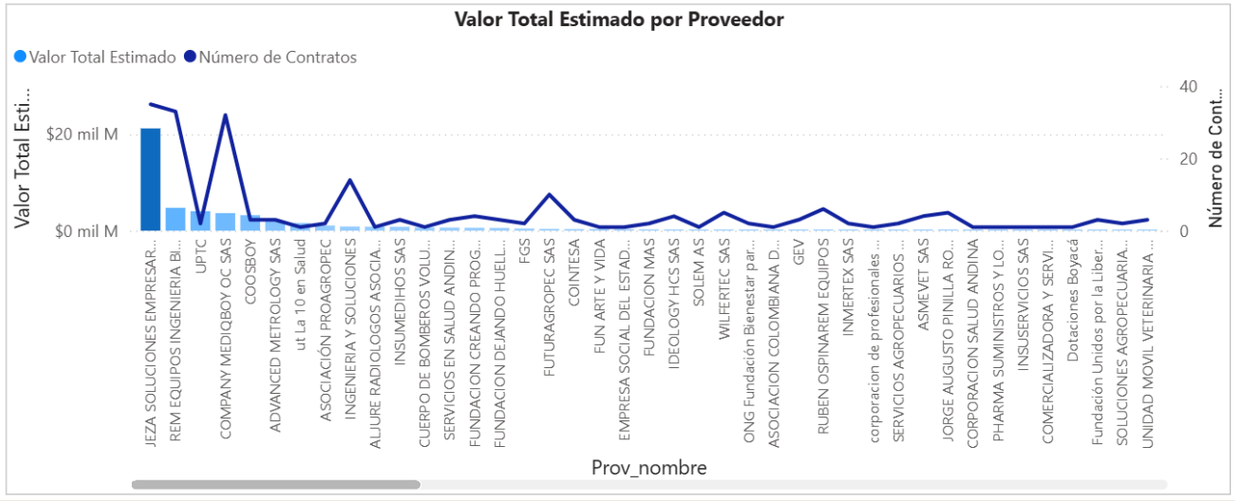

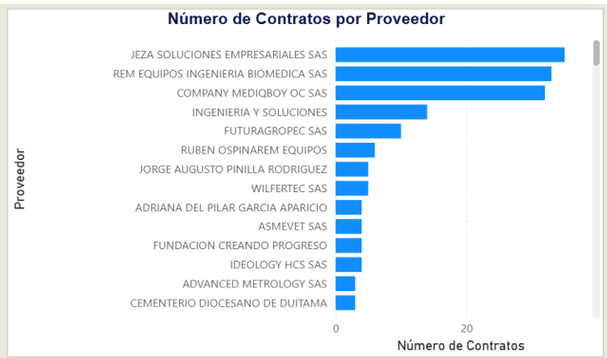

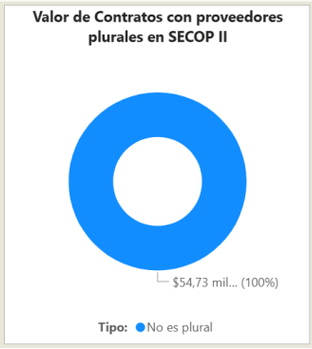

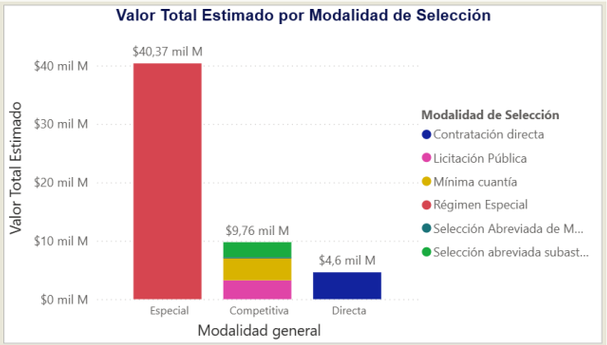

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Perspectiva Comercial Frente a la demanda de otras entidades:

Revisados los archivos del SECOP se ha sustraído la siguiente información que indica los procesos contractuales con objetos similares al del presente proceso contractual y que a la vez indican los posibles proveedores que pueden participar dentro de este proceso de selección de contratista:

ENTIDAD	PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	BIEN O SERVICIO.	VALOR	PLAZO
MUNICIPIO DE SACHICA	MS-MC-009-2026	MINIMA CUANTIA	ADQUISICION DE INSUMOS PECUARIOS Y AGROPECUARIOS DESTINADOS A LA ATENCION VETERINARIA Y	$ 34.843.843	15 DIAS

			FORTALECIMIENTO AL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE SACHICA		
MUNICIPIO DE MONIQUIRA	M-MC- 055 DE 2025	MINIMA CUANTIA	ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS AGROPECUARIOS, PARA LA ATENCIÓN INMEDIATA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES, EN EL MUNICIPIO DE MONIQUIRA-BOYACÁ	$39.804.590	6 DIAS
MUNICIPIO DE PISBA	IPMC-MP-045-2025	MINIMA CUANTIA	ADQUISICIÓN DE BIENES CON DESTNO A UNA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL MUNICIPIO DE PISBA	$39.675.000	10 DIAS

En cuanto al análisis de la demanda, se identifica que la necesidad de bienes y servicios asociados al Programa de Extensión Agropecuaria en el Municipio de Soatá responde a una demanda institucional directa, derivada de las metas y compromisos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal y en la política pública agropecuaria, así como a la demanda indirecta proveniente de los pequeños y medianos productores rurales que requieren acompañamiento técnico, insumos y fortalecimiento de capacidades productivas. Esta demanda es recurrente y programada en cada vigencia fiscal, lo que permite prever cantidades, frecuencias de suministro y niveles de servicio, garantizando coherencia con los principios de planeación y eficiencia previstos en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007, asegurando que la contratación proyectada responda a una necesidad real, verificable y alineada con los fines esenciales del Estado.

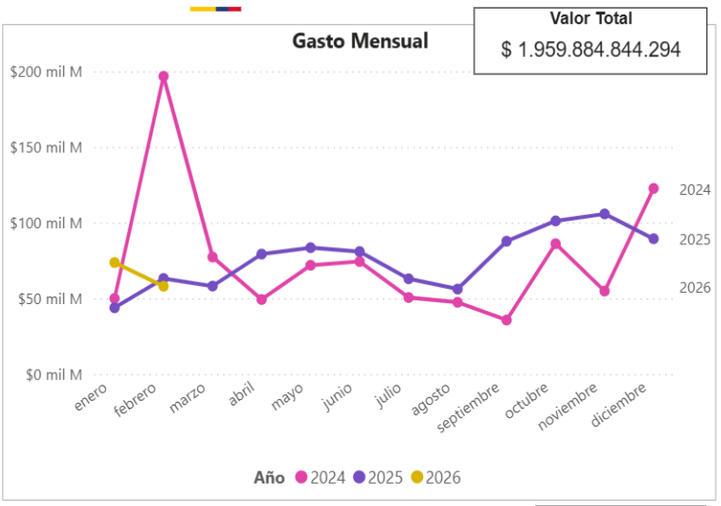

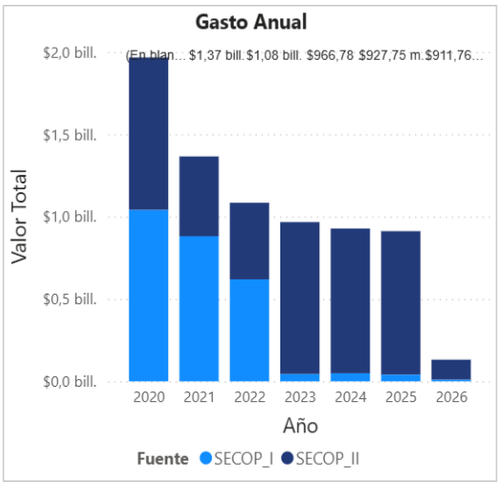

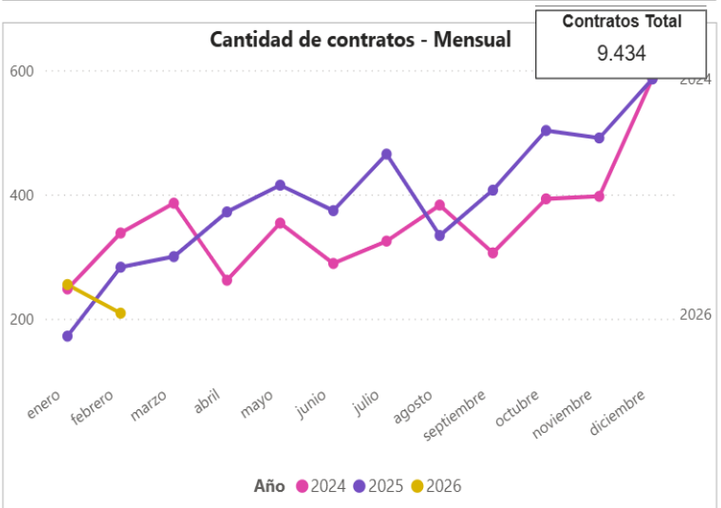

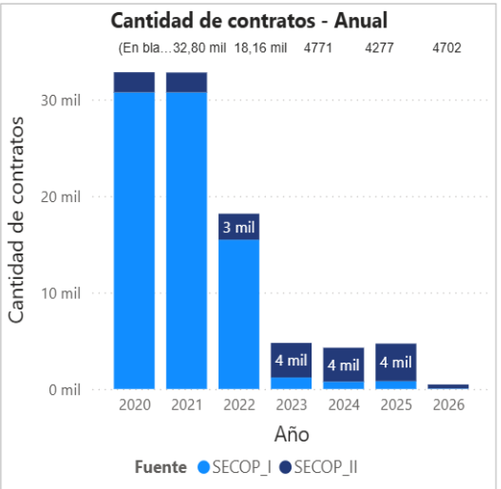

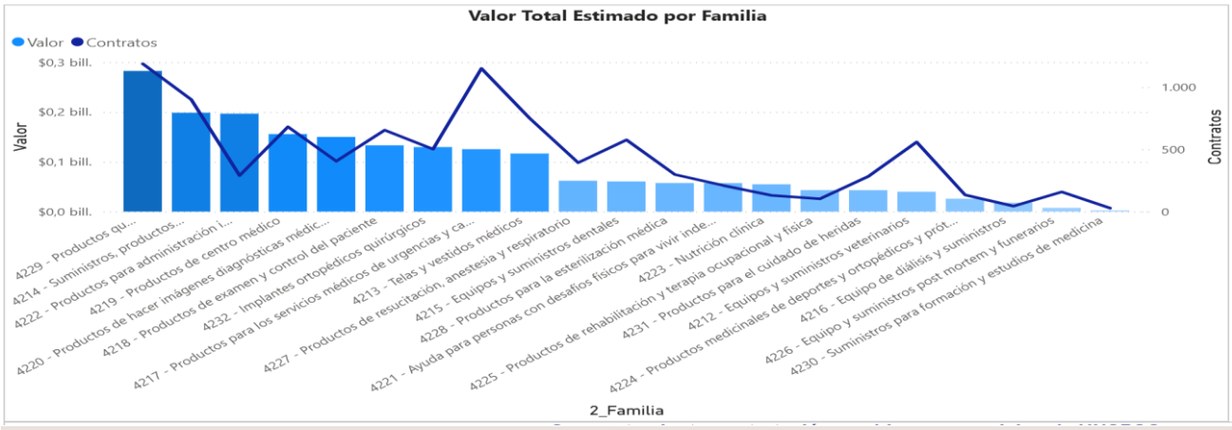

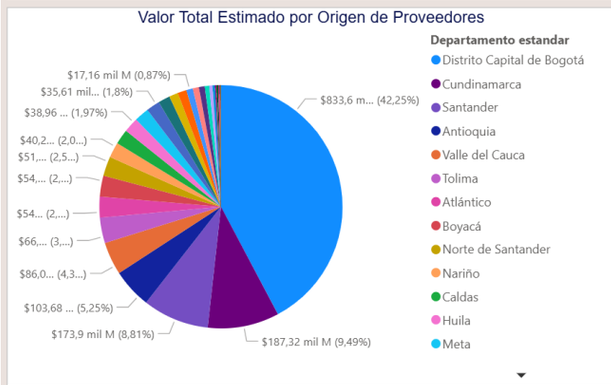

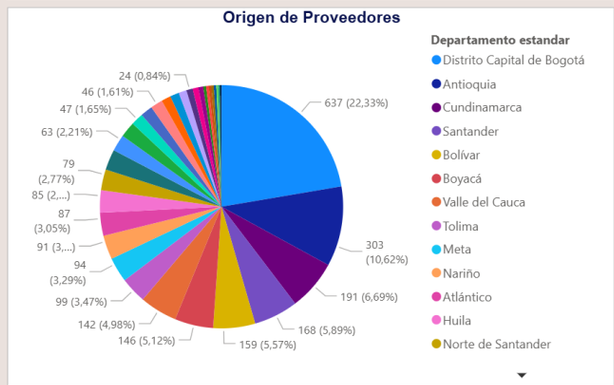

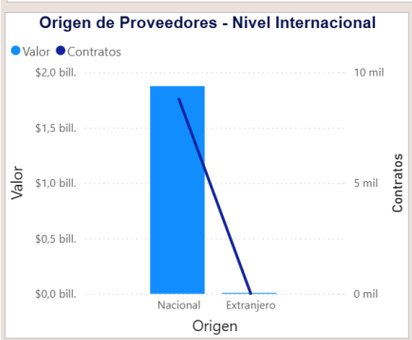

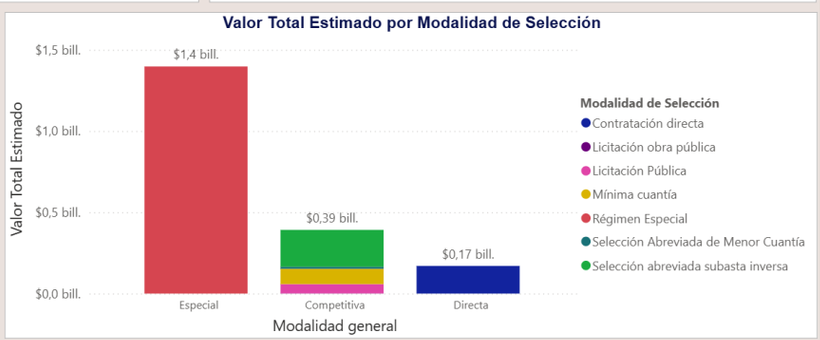

Perspectiva comercial Frente a la oferta

Revisada información documental y herramientas de la información y comunicaciones de la localidad y región se estableció la siguiente oferta con respecto al presente objeto contractual.

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial fue calcula con el valor unitario menor de acuerdo a las cotizaciones solicitadas a proveedores locales por parte de la entidad.

Item	Producto	Descripción del producto	Unid	Cant	VR UNITARIO Cotización 1	VR UNITARIO Cotización 2	VR UNITARIO Promedio	VR TOTAL
1	Agujas	Agujas Hipodérmica Desechable 18X1 X 100 Unidades	Unidad	10	$ 23.600,00	$ 22.800,00	$ 23.200,00	$ 232.000,00
2	Agujas	Agujas Hipodérmica Desechable 16X1/2 X 100 Unidades	Unidad	10	$ 22.200,00	$ 22.000,00	$ 22.100,00	$ 221.000,00
3	Pronalmison	Levamisol Pronalmisol por 500 ml	Unidad	6	$ 100.000,00	$ 104.000,00	$ 102.000,00	$ 612.000,00
4	Complejo B	Vitamínico mineral, ideal para el tratamiento de las anemias producidas por deficiencias de hierro como anemia ferropénica y deficiencia de Cianocobalamina o Vitamina B12 en lechones de hasta 10 días de edad y terneros de hasta 2 meses de edad	Unidad	10	$ 118.900,00	$ 142.600,00	$ 130.750,00	$ 1.307.500,00
5	Mangas de palpación	Mangas Supersensitivas x 100 unid	Unidad	3	$ 144.940,00	$ 146.860,00	$ 145.900,00	$ 437.700,00
6	Jeringas desechables	Jeringas Desechables 10cc/Ml X 100 Unidades	Unidad	10	$ 73.800,00	$ 80.200,00	$ 77.000,00	$ 770.000,00
7	Jeringas desechables	Jeringas Desechables 20cc/Ml X 50 Unidades	Unidad	10	$ 49.700,00	$ 46.800,00	$ 48.250,00	$ 482.500,00
8	Clozaval	Suspension oral Oxiclozanida 6 g Levamisol base (como Clorhidrato de Levamisol 3,54g) 3 g Presentacion de 1.000 ml	Unidad	10	$ 125.000,00	$ 137.000,00	$ 131.000,00	$ 1.310.000,00
9	Guantes de latex desechables	Guantes de latex caja de 100 unidades	Unidad	8	$ 24.900,00	$ 24.200,00	$ 24.550,00	$ 196.400,00
10	Salvado de trigo	Salvado De Trigo x 40 Kg	Unidad	7	$ 110.000,00	$ 107.900,00	$ 108.950,00	$ 762.650,00
11	Melaza	Melaza Bolsa x 30 Kg	Unidad	6	$ 57.620,00	$ 77.400,00	$ 67.510,00	$ 405.060,00
12	Sal Mineralizada	Sal Mineralizada	Unidad	2	$ 92.284,00	$ 90.746,00	$ 91.515,00	$ 183.030,00
13	Cal	Es un material cementante que se obtiene de la roca sedimentaria caliza; la cual es un carbonato de calcio, que al ser calcinado a una temperatura elevada, se convierte en un óxido de calcio que es lo que comúnmente se conoce como CAL VIVA y ésta al contacto con el agua, se hidrata formando el polvo blanco conocido como hidróxido de calcio o CAL HIDRATADA. Éste es el producto que se comercializa envasado y que se utiliza en construcción primordialmente, sin ser esta aplicación excluyente de las demás en la industria alimenticia y farmacéutica entre otras.	Unidad	6	$ 18.220,00	$ 20.600,00	$ 19.410,00	$ 116.460,00
14	Harina Alfalfa	Es un forraje rico en nutrientes para la alimentación animal. Bulto de 40 kg	Unidad	8	$ 118.200,00	$ 117.940,00	$ 118.070,00	$ 944.560,00
15	Azufre	Bolsa de 6 kg	Unidad	6	$ 10.780,00	$ 9.800,00	$ 10.290,00	$ 61.740,00
16	Bolsa de ensilaje	Bolsa Ensilaje	Unidad	300	$ 2.380,00	$ 2.300,00	$ 2.340,00	$ 702.000,00
17	Vitamina A oral	Vitamina A - Oral - caja por 100 cojines	Unidad	3	$ 411.000,00	$ 384.200,00	$ 397.600,00	$ 1.192.800,00
18	Ectovermyn	Ectovermyn 3.5 % Tecno 500 ml	Unidad	4	$ 159.200,00	$ 162.100,00	$ 160.650,00	$ 642.600,00
19	Profesional veterinario	Servicios profesionales de un veterinario para la atención y fortalecimiento de los programas de extensión agropecuaria	Global	1	$ 3.420.000,00	$ 3.420.000,00	$ 3.420.000,00	$ 3.420.000,00
TOTAL								**$ 14.000.000,00**

ORIGINAL FIRMADO

NELSON RICARGO NUMPAQUE GONGORA
Secretario de Planeación e infraestructura

	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
FIRMA:			
NOMBRE:	ANDRES DAVID MARIN VALCARCEL	CARLOS ALBERTO IBAÑEZ ARANGO	WOLBERT VARGAS RINCON
CARGO:	Apoyo contratación	Asesor Jurídico Externo.	Alcalde Municipal.
FECHA:	MARZO DE 2026	MARZO DE 2026	MARZO DE 2026